



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

92/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la delimitación de un espacio entre discos con la indicación de "Prohibido Estacionar", separados entre sí por una distancia de siete (7) metros, en la calle Kuanip Nº 1301, frente a las instalaciones del Hogar de Día Yavent Tharengh, con la leyenda en placa adicional: "Ascenso y Descenso de Personas con Movilidad Reducida".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la delimitación de un espacio entre discos con la indicación de "Prohibido Estacionar", separados entre sí por una distancia de siete (7) metros, en la calle Isla de Año Nuevo Nº 50, frente al portón trasero de la institución referida en el artículo 1º, con la leyenda en placa adicional: "Ascenso y Descenso de Personas con Movilidad Reducida".

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales viales pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, titular del inmueble referido en los artículos 1º y 2º, del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4140

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA